



Diezete maravedís.

SELO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEVE-
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

Acuerdo para la 3ª Noada En la Villa de Puebla en veinte y nue
 de la Acquia Mayor Ebe diar el mes de Octubre mill
 setecientos noventa y uno años los señores Dn. Jines
 Fernandez Itata M. de ordinario, Dn. Fernando Antonio
 nuñano y Blaya Regidor decano, Dn. Fernando Salinso
 ga Saavedra y Dn. Joaquin Moreno Barquero tambien
 Regidores. Dn. Josef Cano Apaxico Jurado, y Dn. Vidoro
 Fernandez Martinez Mouat Mayor Capitulares el
 Consejo, Justicia y Regimto de dha Villa por su Mayr.
 juntos en un Cavildo como lo acostumbra y su Mayor su
 mero con asistencia de los Enatias de fuentes de xa
 Diputado del comun y Abator de dha Villa: Dixerón
 que en atencion a tener esta Villa por costumbre para
 ticar annualmte tres noadas en la Acquia Mayor
 de ella. y ver tiempo proporcionado para executar la tex
 cera y haverse echo presente adho por Dn. Jines Fernan
 dez Itata Jues Presidente de este Ayuntamiento por Antonio
 Mateo Guerrero, y Juan Sandoval sobre asequiendo que
 distribuir las aguas, a Mase la referida asequia Mayor
 por un mes de Jenero. Kena de Ormiza y de Jenerador en
 conformidad que las aguas no pueden transcurrir, y por
 esta causa la Mayor parte de ellas se van y mueren
 en perjuicio de los ynterados, y se van quedando conde
 rax, y para su remedio se ha formado expediente dha
 tercera noada a la Mayor brevedad. y en su virtud se van
 acordar y acordaron se haga el dia siete del proximo
 mes de Noviembre y para que se faga con la debida for
 malidad, Economia, y sin superfluidad de gastos se Notifique

